



003/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 parágrafo I como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto que, en su Artículo 44 (Atribuciones de la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental) inciso f) establece: "Proponer la aprobación de planimetrías y/o zonificaciones emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de las normas vigentes".



003/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto aprobada mediante Resolución Municipal N° 170/2014, Artículo 84 inc. c) establece: "Los Proyectos de Ley y Resoluciones Municipales podrán ser presentadas a iniciativa de: Las Concejales y los Concejales".

Que, la Ordenanza Municipal N° 141/2007, en su Artículo Primero establece: "Prevía consideración del Pleno del H. Concejo Municipal de El Alto, la RESOLUCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA LA PLANIMETRÍA FINAL DE UNA URBANIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL ALTO, la Comisión a cargo deberá remitir para la publicación en un medio de comunicación escrita de circulación local ", así mismo en su Artículo Segundo señala: "A efectos de que cualquier ciudadano y/o organización pueda invocar de manera documentada la oposición al mismo debiendo en un plazo de diez (10) días después de la publicación a ser recepcionada en la Presidencia del H. Concejo Municipal".

Que, la Ley Municipal N° 715 de fecha 30 de noviembre de 2021, tiene por objeto establecer los requisitos técnicos legales, Condiciones y Procedimientos Administrativos Excepcionales para la Homologación y Sustitución de Planimetrías, Aprobación de Planimetrías Vía consolidación de manera simplificada, flexible, factible y eficaz.

Que, a instancia del Sr. JUAN CARLOS HUANCA CHINO con C.I. 6022263, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales procesó la solicitud de APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA (VÍA CONSOLIDACIÓN) LOTE "AVELINO SIÑANI", cursando al efecto documentación técnico legal necesaria en cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 19 de la Ley Municipal N° 715/2021, presentando la siguiente documentación la misma revisada por esta Comisión:

- Nota de solicitud de Aprobación de Planimetría Vía Consolidación Loteo "Avelino Siñani", ingresado en fecha 25 de febrero de 2022, con N° de Registro 30654.
- Fotocopia validada de Testimonio N° 651/2021 de fecha 04 de mayo de 2021, protocolizado por la Notaría de Fe Pública N° 26, Notario Abg. FERNANDO TITO JANCO, sobre Escritura Pública de Compra y Venta de un Lote de Terreno, a favor de: JUAN CARLOS HUANCA CHINO.
- Fotocopia validada del Folio Real, Matricula N° 2.01.4.01.0264174, con Sup. 10000.00 Metros2, con registro del Testimonio N° 651/2021 de fecha 04 de mayo de 2021.
- Información Rápida Documento: 1582211, Trámite: 2225296 de fecha 09 de mayo de 2023.
- Deslindes con todas las colindancias (ESTE, OESTE, NORTE y SUR), mediante Documentos Privados Notariados de Deslinde Voluntario y Conformidad.
- Comprobantes de pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles de las gestiones 2021 y 2022.



003/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Comprobante N° 877623 de fecha 22 de diciembre de 2023 que evidencia el pago de Bs.- 10.657,13.- (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 13/100 BOLIVIANOS).

Que, por Informe **CITE: DATC/UJAT/WJCR/1073/2022** de fecha 24 de mayo de 2022, elaborado por la Abg. Wilma Jeannette Conde Ramírez ASESOR LEGAL U.J.A.T. – D.A.T.C., refiere "... De acuerdo a la revisión de los antecedentes y documentación presentada a la Dirección de Administración Territorial, se evidencia el INTERES LEGAL correspondiente..."

Que, por Informe de Verificación **CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/927/2022** de fecha 06 de junio de 2022, elaborado por el Téc. Eduardo Álvarez Costas TÉCNICO-ÁREA DE CARTOGRAFÍA, refiere que "... según procedimiento se realiza la inspección técnica de campo **In Situ** en fecha 31/05/2022, donde se verificó la posesión que ostenta el propietario del predio. (...)

- a) El predio citado se encuentra delimitado con mojonos de hormigón, como se identifica en las imágenes adjuntas de la inspección técnica...
- f) Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al **Norte** Teodoro Paucara Quenta y Otros al **Este** Verónica Carmen Alanoca Laura al **Sur** Urb. Señor de Lagunas 21 de Septiembre al **Oeste** Urb. Barrio Lindo San Roque.
- g) De acuerdo al Plano Georreferenciado presentado por el interesado en fecha **15/02/2022** señala las colindancias **Norte** Loteo Los Ramos al **Este** Loteo Alanoca al **Sur** urb. Señor de Lagunas 21 de Septiembre al **Oeste** Urb. Barrio Lindo..."

Que, por Informe **CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/1195/2022** de fecha 1 de agosto de 2022, elaborado por el Téc. Eduardo Alvarez Costas, TÉCNICO ÁREA DE CARTOGRAFÍA - D.A.T.C, establece "...El polígono luego de ser verificado, **se confirma su incorporación** al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S, (...).

Estas coordenadas determinan una superficie Total de 9999.80 M2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.

El predio se encuentra ubicado en el **Ex Fundo Hichucirca Grande**, perteneciente al Distrito Municipal N°7.

Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno Rustico...**".

Que, por Informe **CITE: DATC/UCMC/JJQC/041/2022** de fecha 25 de noviembre de 2022, elaborado por el Arq. J. Jhoel Quispe Colque PROCESADOR CATASTRAL, señala "... que se puede verificar de acuerdo a la Ley N° 715/2021, Capítulo IV, Artículo 19 Condiciones específicas para la aprobación, inciso b), que el LOTEOPACABANA NORTE, cuenta

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



003/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

con el **64.00%** de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N° 715/2021..."

Asimismo, establece "...Valor comercial del sector LOTEOPACABANA NORTE por m2 es **QUINIENTOS VEINTINUEVE 76/100 BOLIVIANOS** (...) El valor catastral del terreno según tablas de valoración en vigencia por metro cuadrado es **VEINTICUATRO 30/100 BOLIVIANOS**.

En su parte conclusiva refiere "... el LOTEOPACABANA NORTE cumple con el Grado de Consolidación requisito exigido por la LEY MUNICIPAL N° 715/2021, para que prosiga el procedimiento excepcional del trámite vía consolidación..."

Que, por Informe **CITE: DATC/UV/NCA/038/2023** de fecha 11 de enero de 2023, elaborado por Lic. Edgar Callisaya Arias RESPONSABLE DE NOMINACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS, refiere "...según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados, entre otros), por lo tanto, se define los nombres de vías como: **AVENIDA: EL ALTO, MEXICO y CANADA; CALLES: COPACABANA Y LIBERTAD**. Los mismos, no podrán ser modificados posteriormente..."

Que, el Informe **CITE: DATC/UV/DVH/063/2023** de fecha 16 de enero de 2023, elaborado por el Arq. David Vega Hurtado PROCESADOR VIAL, menciona..."

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico presentado por los interesados, dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo al Grado de consolidación, de Urbanizaciones aprobadas colindantes.
- En cuanto a las Nominaciones de vías estas se establecieron con el informe CITE: DATC/UV/NCA/038/2023 emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el trazo vial.

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
CALLE COPACABANA CALLE LIBERTAD	1.50	6.00	1.50	9.00
AVENIDA CANADA	2.50	9.50	2.50	14.50
	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA MEXICO	2.50	9.50	2.50	14.50
	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA EL ALTO	3.00	12.00	3.00	18.00



003/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por informe CITE: DATC/UAT/RyMHA/P-032/2023 de fecha 24 de abril de 2023, elaborado por el Arq. R. Marcelo Huacanique Apaza TÉCNICO PROCESADOR DE PLANIMETRÍA, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, establece "...El presente trámite corresponde a la solicitud de aprobación (Vía Consolidación) PLANIMETRÍA DEL LOTE "AVELINO SIÑANI" ubicado en el Distrito Municipal N° 7.

Por otro lado, los interesados presentan Nota de fecha 03 de febrero del 2023, con referencia a solicitud de cambio de denominación del Loteo "Copacabana Norte" a Loteo "Avelino Siñani", el cambio lo realizo en función al Artículo 9 (IMPEDIMENTOS Y OPOSICIONES) parágrafo II, de la Ley Municipal N° 715/2021, donde indica lo siguiente:

- **NO SE ADMITIRÁN NOMBRES DE URBANIZACIONES Y LOTEOS QUE LLEVEN LA DENOMINACIÓN HOMÓNIMA, AUN ANTECEDAN LOS TÉRMINOS DE EX FUNDO, EX HACIENDA, COMPLEMENTO Y/O ANEXO.**

Por lo tanto, corresponde indicar que habiéndose constatado ya aprobada una planimetría con la denominación Loteo Copacabana Norte, corresponde el cambio de nombre del Loteo, **"por lo cual debe aprobarse la planimetría bajo el nombre LOTE "AVELINO SIÑANI"..."**.

"...LA PLANIMETRÍA LOTE "AVELINO SIÑANI" DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 7, SE ENCUENTRA EN CONFORMIDAD A TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS LEGALES EMITIDOS POR LAS DISTINTAS UNIDADES Y ÁREAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL (...).

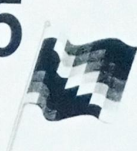
La superficie acreditada según informe CITE: DATC/UJAT/SRMVV/2187/2022 es de 10000.00 m² y el objeto de la aprobación del proyecto de planimetría del LOTE "AVELINO SIÑANI" es de 9999.80 m², existiendo una diferencia de 0.20 m², que deberá ser objeto de renuncia.

Las Áreas Públicas corresponden a 2763.64 m²., solamente para Vías Públicas con un porcentaje de 27.64 %, que deberá ser regularizado por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

La multa por no cumplir con la Cesión de Áreas de un porcentaje faltante de 2.36 %, para llegar a 30% y tomando en cuenta el informe CITE: DATC/UCMC/JJQC/041/2022, se realiza el correspondiente cálculo de acuerdo a Valor Catastral y Comercial tal cual indica la Ley Municipal N° 715/2021 **ARTICULO 19; (CONDICIONES EXCEPCIONALES DE APROBACIÓN) Inciso a).** - **Cuando exista un porcentaje de consolidación o asentamiento superior al 60% en el área residencia, que imposibilite cumplir parcialmente con los porcentajes de cesión establecidas para este tipo de trámites, deberá existir una compensación en base a una justificación técnica valida del cálculo**



003/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

del evaluó de valor catastral hasta el 7% de la superficie faltante; y, la diferencia que supere el 7% de la superficie total deberá ser compensada económicamente con parámetros del evaluó del valor comercial, por parte del propietario (s) y/o representantes vecinales, para ese efecto la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía emitirá criterio respecto a los valores del suelo.

Por lo tanto, para llegar al 30% de cesión de áreas en este caso particular de la Urbanización hay un faltante de 2.36 % que equivale en superficie de 235.99 m², por lo tanto, se aplica el cálculo de valor Catastral del Informe CITE: DATC/UCMC/JJQC/041/2022 ya que supera más de 7%, (...)

RESUMEN MULTA POR NO CUMPLIR CON LA CESIÓN DE ÁREAS Y DERECHO DEL LOTE.

TOTAL, MULTA INCUMPLIMIENTO DE CESIÓN DE ÁREAS DE LA URBANIZACIÓN	DERECHO DE URBANIZACIÓN	FORMULARIO DE PAGO	MONTO TOTAL (Bs)
5734.55 Bs.	4920.58 Bs.	2.00 Bs	10657.13 Bs.

Que, por informe con CITE: DGAL/UAJ/AP/CCC/INF-005/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Sergio Gary Barea Andia, Abg. Freddy Bautista Argollo, Abg. Hernán Mario Contreras Vadillo, Abg. Reyna Mamani Quispe y Abg. Cesar Choque Cruz ASESORES LEGALES - ÁREA PENAL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES, refiere "... se puede informar que no cursa proceso penal alguno con relación a la URBANIZACIÓN "AVELINO SIÑANI" del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto...".

Que, el informe con CITE: DGAL/UAJ/AC/MMQ/INF/076/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por el Abg Marcos Marca Ouispecahuana y Abg. Orlando Camacho Cuevas ASESORES LEGALES - ÁREA CIVIL, UNIDAD DE ASUNTOS JURISDICCIONALES, establecen "...informamos que de los predios del Loteo "AVELINO SIÑANI" del Distrito Municipal N° 7, de ciudad de El Alto, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL...".

Que, mediante Informe con CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.120/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero ASESOR LEGAL, UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL D.G.A.L., establece "...realizó el registro de la cesión de áreas públicas de los siguientes documentos:

"Escritura Pública Testimonio N° 971/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, de Protocolización de Minuta de Cesión de Áreas a Título Gratuito suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Ato y el Señor: Juan Carlos Huanca Chino (cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo del Abg. Bernardino Rubén Conde Limachi Director General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de



003/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0280610, ubicado en el Loteo "Avelino Siñani" del Distrito Municipal N° 7, con una superficie de 2763,64 Mtrs2 a favor Gobierno Autónomo Municipal de El Alto..."

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **CONSOLIDACIÓN** a favor del **LOTEO "AVELINO SIÑANI"** la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Eva Pacheco Solares, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Nro. 102/24 - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 4 de noviembre de 2024, que resuelve aprobar la **PLANIMETRÍA** del **LOTEO "AVELINO SIÑANI"** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA A		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE m2	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA m2
1	264.22	3812.12 M2
2	286.24	
3	274.58	
4	288.55	
5	287.80	
6	280.53	
7	364.47	
8	307.87	
9	314.08	
10	289.52	
11	271.74	
12	283.16	
13	299.36	

MANZANA B		
N° DE LOTE	SUPERFICIE DE LOTE m2	SUPERFICIE TOTAL DE LA MANZANA m2
1	284.26	3424.04 M2
2	276.06	
3	261.05	
4	261.24	
5	323.18	
6	277.01	
7	272.32	
8	372.86	
9	266.28	
10	268.95	
11	274.62	
12	286.21	



003/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

USOS	SUP. M2	PORCENTAJE %
ÁREA RESIDENCIAL	7236.16	72.36
ÁREA DE VIAS PÚBLICAS	2763.64	27.64
T O T A L	9999.80	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas). – Se acepta Cesión de Áreas gratuita, registradas en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0280610, con Testimonio N° 971/2023 de fecha 17 de octubre de 2023, ubicado en el LOTE "AVELINO SIÑANI" con una superficie de 2763.64 Metros cuadrados a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). – Se deja establecido que la presente Aprobación se la realiza en la vía de Administración Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO CUARTO (Cumplimiento). – Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Paula Patricia Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



L. Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

